



En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato mixto de suministro y servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- *En la RPT no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.*
- *Al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales, éstas sólo se pueden prestar por una empresa de servicios. Esto es: Instalación de planta fotovoltaica de autoconsumo y mantenimiento de ésta.*

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- *No se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.*
- *No se dispone de las herramientas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.*
- *No se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.*

TERCERO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Mengibar a 27 de diciembre de 2018
El Alcalde
Fdo. Juan Bravo Sosa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6S7WLK2BBNZ37OWRAGAY3EJ4	Fecha	27/12/2018 13:01:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN BRAVO SOSA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S7WLK2BBNZ37OWRAGAY3EJ4	Página	1/1

